SUSPENSIÓN DEL PROCESO Y LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES

Nancy Henao <nancyhenao1970@gmail.com>

Jue 27/01/2022 9:58 AM

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

VILLAVICENCIO META 21 DE ENERO DE 2021

SEÑORES.

JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL.
PROCESO **N° 50001400300520130000800**

ASUNTO: SUSPENSION DEL PROCESO Y LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES.

Cordial saludo.

Por medio de la presente yo NANCY HENAO HERNANDEZ identificada con CCN°**23.800.260** de Muzo Boyacá, solicito respetuosamente a su despacho y en especial a su señoría, la suspensión inmediata del proceso N°**50001400300520130000800** que cursa en su despacho, y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas desde el 24 de junio de 2021 hasta la fecha, fecha para la cual fue aceptado el proceso de negociación de deudas de persona natural no comerciante en el **CENTRO DE CONCILIACION Y AMIGABLE COMPOSICION ASEMGAS L.P** con numero de radicado **N° 01516** del 17 de junio de 2021, ya que por error involuntario se omitió la inclusión de este proceso que cursa en su despacho, tal como lo contempla el Articulo 539 numeral 5° del Código General Del Proceso que reza;

Artículo 539. Requisitos de la solicitud de trámite de negociación de deudas

La solicitud de trámite de negociación de deudas podrá ser presentada directamente por el deudor o a través de apoderado judicial y a ella se anexarán los siguientes documentos:

Escaneado con CamScanner

5. Una relación de los procesos judiciales y de cualquier procedimiento o actuación administrativa de carácter patrimonial que adelante el deudor o que curse contra él, indicando el juzgado o la oficina donde están radicados y su estado actual.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud del **Artículo 545 numeral 1°** del Código General Del Proceso que reza;

Código General del Proceso
Artículo 545. Efectos de la aceptación

A partir de la aceptación de la solicitud se producirán los siguientes efectos:

1. No podrán iniciarse nuevos procesos ejecutivos, de restitución de bienes por mora en el pago de los cánones, o de jurisdicción coactiva contra el deudor y se suspenderán los procesos de este tipo que estuvieren en curso al momento de la aceptación. El deudor podrá alegar la nulidad del proceso ante el juez competente, para lo cual bastará presentar copia de la certificación que expida el conciliador sobre la aceptación al procedimiento de negociación de deudas.

Solicito respetuosamente a su señoría, la suspensión del proceso en mención y el levantamiento de la orden de embargo proferido por su despacho sobre el vehículo de placa DMX017 de propiedad de mi señor esposo el señor Rodrigo Quiroga Peñuela, toda vez que como demandada asumí relacione en la solicitud de insolvencia la obligacion que ostento con el conjunto residencial Quintas de Morelia quien actúa como demandante en este proceso.

Escaneado con CamScanner

PARA EFECTOS DE NOTIFICACION.

NANCY HENAO HERNANDEZ.

CC.° 23.800.260

CORREO: nancyhenao1970@gmail.com

TELEFONO: 305 793 85 28

Escaneado con CamScanner

CENTRO DE CONCILIACION
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEMGAS L. P.
Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003
Resolucion 0564 del 14 de Agosto de 2013
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA
COD. NO.05 11001 1 144
AV. SUBA NO. 115-19 PISO 2 / Tels. 2267187- 4823817- Fax 2713830
SEDE CENTRO: CALLE 17 NO. 10-16 PISO 8 / Tel. 2843009

PRIMERA SUSPENSIÓN DE AUDIENCIA

PROCEDIMIENTO: TRAMITE DE NEGOCIACION DE DEUDAS PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.

SOLICITANTE: NANCY HENAO HERNANDEZ
C.C No.23.800.260

ASUNTO: SOLICITUD DE INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE (NEGOCIACION DE DEUDAS) No. 001516

En Bogotá D. C., siendo las 4:00 p.m del día 06 de septiembre de 2021, se hicieron presentes en las instalaciones del Centro de Conciliación ASEMGAS L.P., Sede Norte, de forma virtual conforme a la declaración de pandemia por el COVID-19(CORONAVIRUS), de la organización mundial de la salud (OMS), realizada el 11 de marzo de 2020, con el fin de emprender acciones para hacer frente a esta enfermedad y evitar su propagación. , a su vez se da inicio a la audiencia mediante la plataforma ZOOM, audiencia que se encuentra grabada y cuyo **LINK ZOOM 02:** https://us02web.zoom.us/j/87118312652, **ID REUNIÓN:** 871 1831 2652, a su vez se conformó un grupo de whatshapp para servirnos como medio probatorio.

EN CALIDAD DE DEUDOR: La señora **NANCY HENAO HERNANDEZ,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 20.800.260, quien asiste junto con su asesor el dr **CAMILO OLAVE**,. identificado con cedula de ciudadanía No. 93.089.003.

EN CALIDAD DE ACREEDORES: Conforme al siguiente cuadro asistieron:

NOMBRE ACREEDOR	ASISTIÓ POR MEDIO DE	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION
CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE MORELIA	REPRESENTANTE LEGAL	CARMEN JULIA AMAYA GARZON	C.C 40.385.101
CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE MORELIA	APODERADA	DRA LUZ MARINA ALVAREZ COLORADO	C.C 40.383.110

Para cualquier inquietud acerca de la Conciliación en Colombia, y el Procedimiento de Insolvencia de Persona Natural no Comerciante, escríbanos al correo electrónico: insolvencia.asemgas@gmail.com

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

MARIA VICTORIA HERRERA CHAVEZ	NOMBRE PROPIO	MARIA VICTORIA HERRERA CHAVEZ	C.C 20.952.050
CARLOS EDUARDO ACOSTA	NOMBRE PROPIO	CARLOS EDUAEDO ACOSTA	C.C

PLANILLA ASISTENCIA:

ASISTENTES ***AUDIENCIA 1- VIRTUAL - 01516DC - NANCY HENAO HERNANDEZ 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021 4:00 P.M** *protocolo Audiencia Virtual COVID 19 Centro de Conciliación ASEMGAS LP—. En cumplimiento del Decreto Legislativo 491 del 28 marzo 2020, emitido por MINJUSTICIA.

Se cita de oficio a, U.G.P.P, SENA, DIAN, no haciéndose parte dentro del proceso. Igualmente se cita a SECRETARIA DE HACIENDA DE SOACHA, DANIEL VICENTE ROJAS, "no obstante me comunicó telefónicamente con el apoderado del deudor y me envía correo para enviar nueva citación"wilsoncasasds@hotmail.com,

Para cualquier inquietud acerca de la Conciliación en Colombia, y el Procedimiento de Insolvencia de Persona Natural no Comerciante, escríbanos al correo electrónico: insolvencia.asemgas@gmail.com

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

INVERSIONES COMERCIALES JACORA SAS, BLANCA LILIA RODRIGUEZ, PORTAL DE CASA LINDA, siendo debidamente notificados, sin embargo se les volverá a enviar citaciones, tampoco asiste BANCOOMEVA , sin embargo se excusan de su no asistencia.,

Se dio inicio la audiencia en los términos del artículo 550 de la ley 1564 de 2012, y en mi condición de Conciliador procedí a:

1. Se procede a reconocer personería jurídica a los apoderados, poderes enviados al correo electrónico, una vez pase esta emergencia sanitaria favor allegar al centro de conciliación los documentos originales.
2. Se verifica quorum siendo posible su realización,
3. El conciliador explica, fundamentos sobre la negociación de deudas, ley de insolvencia persona natural no comerciante, dejando todo claro sobre la realización e información de la misma.
4. se realiza graduación y calificación de créditos conforme artículo 550 del C.G DEL P., quedando por el momento, acreencias asistentes de la siguiente manera:

NOMBRE DE ENTIDAD ACREEDORA	NATURALEZA DEL CREDITO	VALOR CAPITAL ADEUDADO	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	GRADO	INTERESES Y OTROS	TOTAL	ACEPTACION	
							SI	NO
SECRETARIA DE SOACHA	IMP PREDIAL 2017 AL 2021	$ 2.243.000,00	0,34%	1		$ 2.243.000,00		
MARIA VICTORIA HERRERA	COSTAS PROCESALES	$ 6.000.000,00	0,91%	5		$ 6.000.000,00	X	
DANIEL VICENTE ROJAS	CREDITO HIPOTECARIO	$ 100.000.000,00	15,21%	3	$28.000.000,00	$ 128.000.000,00		
INVERSIONES COMERCIALES JACORA SAS	CREDITO HIPOTECARIO	$ 115.000.000,00	17,49%	3	$10.000.000,00	$ 125.000.000,00		
BANCOOMEVA	CREDITO LIBRE INV	$ 13.250.000,00	2,02%	5		$ 13.250.000,00		
CARLOS EDUARDO ACOSTA RODRIGUEZ	SENTENCIA JUDICIAL	$ 350.000.000,00	53,24%	5	$17.000.000,00	$ 367.000.000,00		
LEONEL CUARTAS	PRESTAMO	$ 30.000.000,00	4,56%	5		$ 30.000.000,00	X	
BLANCA LILIA RODRIGUEZ	HONORARIOS JURIDICOS	$ 7.000.000,00	1,06%	5		$ 7.000.000,00		
PORTAL DE CASA LINDA SOACHA	ADMINISTRACION	$ 18.008.700,00	2,74%	5		$ 18.008.700,00		
QUINTAS DE MORELIA	ADMINISTRACION	$ 15.945.227,00	2,43%	5	$9.006.367,00	$ 24.951.594,00		
TOTAL		**$ 657.446.927,00**	**100,00%**			$ 721.453.294,00		

Para cualquier inquietud acerca de la Conciliación en Colombia, y el Procedimiento de Insolvencia de Persona Natural no Comerciante, escríbanos al correo electrónico: insolvencia.asemgas@gmail.com

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

Por celeridad del proceso se expone la oferta de pago para que el deudor honre sus obligaciones, la cual es: Condonación de todos los intereses y pago de todo el capital en 96 cuotas a prorrata.,

De acuerdo con lo anterior, SE SUSPENDE LA MISMA, y se programa su continuación para el día **05 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 04:00 P.M .**., DE FORMA VIRTUAL,. **LINK ZOOM 02:** https://us02web.zoom.us/j/88522495114, **ID REUNIÓN:** 885 2249 5114

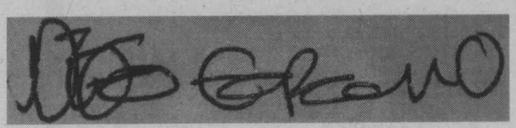

DIANA CABALLERO ARIAS
Cod 1.014.187.873

CENTRO DE CONCILIACION
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEMGAS L. P.
Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003
Resolucion 0564 del 14 de Agosto de 2013
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA
COD. NO.05 11001 1 144
AV. SUBA NO. 115-19 PISO 2 / Tels. 2267187- 4823817- Fax 2713830
SEDE CENTRO: CALLE 17 NO. 10-16 PISO 8 / Tel. 2843009

SEGUNDA SUSPENSIÓN DE AUDIENCIA

PROCEDIMIENTO: TRAMITE DE NEGOCIACION DE DEUDAS PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.

SOLICITANTE: NANCY HENAO HERNANDEZ
C.C No.23.800.260

ASUNTO: SOLICITUD DE INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE (NEGOCIACION DE DEUDAS) No. 001516

En Bogotá D. C., siendo las 4:00 p.m del día 05 de octubre de 2021, se hicieron presentes en las instalaciones del Centro de Conciliación ASEMGAS L.P., Sede Norte, de forma virtual conforme a la declaración de pandemia por el COVID-19(CORONAVIRUS), de la organización mundial de la salud (OMS), realizada el 11 de marzo de 2020, con el fin de emprender acciones para hacer frente a esta enfermedad y evitar su propagación. , a su vez se da inicio a la audiencia mediante la plataforma ZOOM, audiencia que se encuentra grabada y cuyo **LINK ZOOM 02:** https://us02web.zoom.us/j/88522495114, **ID REUNIÓN:** 885 2249 5114, a su vez se conformó un grupo de whatshapp para servirnos como medio probatorio.

EN CALIDAD DE DEUDOR: La señora **NANCY HENAO HERNANDEZ,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 20.800.260, quien asiste junto con su asesor el dr **CAMILO OLAVE**,. identificado con cedula de ciudadanía No. 93.089.003.
ANOTACION: La deudora tuvo problemas de conexión y no se pudo conectar, sin embargo por celeridad del proceso coj el asesor financiero fuimos adelantado.
EN CALIDAD DE ACREEDORES: Conforme al siguiente cuadro asistieron:

NOMBRE ACREEDOR	ASISTIÓ POR MEDIO DE	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION
CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE MORELIA	APODERADA	DRA LUZ MARINA ALVAREZ COLORADO	C.C 40.383.110
MARIA VICTORIA HERRERA CHAVEZ	NOMBRE PROPIO	MARIA VICTORIA HERRERA CHAVEZ	C.C 20.952.050
CARLOS EDUARDO ACOSTA	NOMBRE PROPIO	CARLOS EDUARDO ACOSTA	C.C

Para cualquier inquietud acerca de la Conciliación en Colombia, y el Procedimiento de Insolvencia de Persona Natural no Comerciante, escríbanos al correo electrónico: insolvencia.asemgas@gmail.com

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

DANIEL VICENTE ROJAS PINTO	NOMBRE PROPIO	DANIEL VICENTE ROJAS PINTO	CC. 14.315.851
DANIEL VICENTE ROJAS PINTO	APODERADO	DR WILSON CASAS BENITEZ	C.C 79.470.459
JOSE YESID ARANA MURILLO	APODERADO	DR JUAN SEBASTIAN ALVAREZ HERRERA	C.C 1.020.811.343

PLANILLA ASISTENCIA:

AUDIENCIA 2- VIRTUAL - 01516DC - NANCY HENAO HERNANDEZ 05 OCTUBRE DE 2021 4:00 P.M , LINK ZOOM 02: https://us02web.zoom.us/j/88522495114 **ID REUNIÓN:** 885 2249 511—Protocolo Audiencia Virtual COVID 19 Centro de Conciliación ASEMGAS LP—. En cumplimiento del Decreto Legislativo 491 del 28 marzo 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho

Se dio inicio la audiencia en los términos del artículo 550 de la ley 1564 de 2012, y en mi condición de Conciliador procedí a:

1. Se verifica quorum siendo posible su realización,
2. se realiza graduación y calificación de créditos conforme artículo 550 del C.G DEL P., quedando por el momento, acreencias asistentes de la siguiente manera:

Para cualquier inquietud acerca de la Conciliación en Colombia, y el Procedimiento de Insolvencia de Persona Natural no Comerciante, escríbanos al correo electrónico: insolvencia.asemgas@gmail.com

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

Verificar si las acreencias son las anteriormente relacionadas o hay mas,

A su vez se solicita en la siguiente reunión este la deudora, para exposición de la graduación, y su calidad de comerciante.

De acuerdo con lo anterior, SE SUSPENDE LA MISMA, y se programa su continuación para el día **22 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 02:00 P.M .**., DE FORMA VIRTUAL,. **LINK ZOOM 03:** https://us02web.zoom.us/j/86881952282
ID REUNIÓN: 868 8195 2282

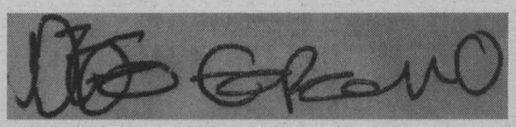

DIANA CABALLERO ARIAS
Cod 1.014.187.873

Para cualquier inquietud acerca de la Conciliación en Colombia, y el Procedimiento de Insolvencia de Persona Natural no Comerciante, escríbanos al correo electrónico: insolvencia.asemgas@gmail.com

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

CENTRO DE CONCILIACION
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEMGAS L. P.
Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003
Resolucion 0564 del 14 de Agosto de 2013
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA
COD. NO.05 11001 1 144
AV. SUBA NO. 115-19 PISO 2 / Tels. 2267187- 4823817- Fax 2713830
SEDE CENTRO: CALLE 17 NO. 10-16 PISO 8 / Tel. 2843009

TERCERA SUSPENSIÓN DE AUDIENCIA

PROCEDIMIENTO: TRAMITE DE NEGOCIACION DE DEUDAS PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.

SOLICITANTE: NANCY HENAO HERNANDEZ
C.C No.23.800.260

ASUNTO: SOLICITUD DE INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE (NEGOCIACION DE DEUDAS) No. 001516

En Bogotá D. C., siendo las 2:00 p.m del día 22 de octubre de 2021, se hicieron presentes en las instalaciones del Centro de Conciliación ASEMGAS L.P., Sede Norte, de forma virtual conforme a la declaración de pandemia por el COVID-19(CORONAVIRUS), de la organización mundial de la salud (OMS), realizada el 11 de marzo de 2020, con el fin de emprender acciones para hacer frente a esta enfermedad y evitar su propagación. , a su vez se da inicio a la audiencia mediante la plataforma ZOOM, audiencia que se encuentra grabada y cuyo **LINK ZOOM 03:** https://us02web.zoom.us/j/86881952282 **ID REUNIÓN:** 868 8195 2282, a su vez se conformó un grupo de whatshapp para servirnos como medio probatorio.

EN CALIDAD DE DEUDOR: La señora **NANCY HENAO HERNANDEZ,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 20.800.260, quien asiste junto con su asesor el dr **CAMILO OLAVE**,. identificado con cedula de ciudadanía No. 93.089.003.

EN CALIDAD DE ACREEDORES: Conforme al siguiente cuadro asistieron:

NOMBRE ACREEDOR	ASISTIÓ POR MEDIO DE	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION
CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE MORELIA	APODERADA	DRA LUZ MARINA ALVAREZ COLORADO	C.C 40.383.110
MARIA VICTORIA HERRERA CHAVEZ	NOMBRE PROPIO	MARIA VICTORIA HERRERA CHAVEZ	C.C 20.952.050
CARLOS EDUARDO ACOSTA	NOMBRE PROPIO	CARLOS EDUARDO ACOSTA	C.C
DANIEL VICENTE ROJAS PINTO	NOMBRE PROPIO	DANIEL VICENTE ROJAS PINTO	CC. 14.315.851

Para cualquier inquietud acerca de la Conciliación en Colombia, y el Procedimiento de Insolvencia de Persona Natural no Comerciante, escríbanos al correo electrónico: insolvencia.asemgas@gmail.com

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

DANIEL VICENTE ROJAS PINTO	APODERADO	DR WILSON CASAS BENITEZ	C.C 79.470.459
JOSE YESID ARANA MURILLO	APODERADA	DRA NATHALY ARANA QUINTERO	C.C 1.032.370.298
BANCOMEVA	APODERADA	DRA DEISSY LILIANA GOMEZ GOMEZ	C.C 53.083.228
PORTAL DE CASA LINDA	APODERADO	DR JAIRO MAURICIO GALEANO	C.C

PLANILLA ASISTENCIA 22 DE OCTUBRE DE 2021

Asistentes **AUDIENCIA 3- VIRTUAL - 01516DC - NANCY HENAO HERNANDEZ 22 OCTUBRE DE 2021 3:00 P.M** —Protocolo Audiencia Virtual COVID 19 Centro de Conciliación ASEMGAS LP—. En cumplimiento del Decreto Legislativo 491 del 28 marzo 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho

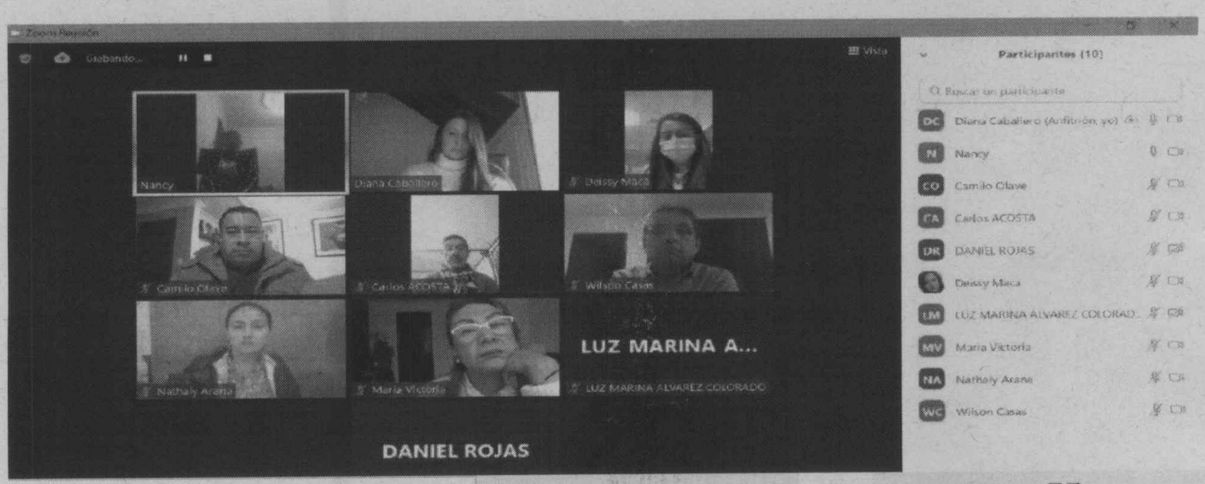

Para cualquier inquietud acerca de la Conciliación en Colombia, y el Procedimiento de Insolvencia de Persona Natural no Comerciante, escríbanos al correo electrónico: insolvencia.asemgas@gmail.com

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

CENTRO DE CONCILIACION
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEMGAS L. P.
Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003
Resolucion 0564 del 14 de Agosto de 2013
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA
COD. NO.05 11001 1 144
AV. SUBA NO. 115-19 PISO 2 / Tels. 2267187- 4823817- Fax 2713830
SEDE CENTRO: CALLE 17 NO. 10-16 PISO 8 / Tel. 2843009

Se dio inicio la audiencia en los términos del artículo 550 de la ley 1564 de 2012, y en mi condición de Conciliador procedí a:

1. Se verifica quorum siendo posible su realización.
2. se realiza graduación y calificación de créditos conforme artículo 550 del C.G DEL P., quedando por el momento, acreencias asistentes de la siguiente manera:

GRADUACION Y CALIFICACION DE CREDITOS

PROCEDIMIENTO:	NEGOCIACION DE DEUDAS PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE **FECHA: 22 DE OCTUBRE DE 2021**
SOLICITANTE:	**NANCY HENAO HERNANDEZ C.C No. 23.800.260BOGOTA**
ASUNTO:	AUDIENCIA DE NEGOCIACION DE DEUDAS - TRAMITE No. 001516

NOMBRE DE ENTIDAD ACREEDORA	NATURALEZA DEL CREDITO	VALOR CAPITAL ADEUDADO	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	GRADO	INTERESES Y OTROS	TOTAL	ACEPTACION SI	ACEPTACION NO	FIRMA
SECRETARIA DE SOACHA	IMP PREDIAL 2017 AL 2021	$ 2.243.000,00	0,38%	1		$ 2.243.000,00			
MARIA VICTORIA HERRERA	COSTAS PROCESALES	$ 6.000.000,00	1,02%	5		$ 6.000.000,00	X		
MARTHA INES ROJAS	CREDITO HIPOTECARIO	$ 30.000.000,00	5,10%	3	$36.050.000,00	$ 66.050.000,00	X		
DANIEL VICENTE ROJAS	CREDITO HIPOTECARIO	$ 70.000.000,00	11,91%	3	$82.440.000,00	$ 152.440.000,00	X		
JOSE YESID ARANA MURILLO	CREDITO HIPOTECARIO	$ 115.000.000,00	19,57%	3	$53.389.629,00	$ 168.389.629,00	X		
JOSE YESID ARANA MURILLO	COSTAS PROCESALES Y AGENCIAS EN DERECHO	$ 2.757.400,00	0,47%	3		$ 2.757.400,00	X		
BANCOOMEVA	CREDITO LIBRE INV	$ 13.250.000,00	2,25%	5	$1.176.353,00	$ 14.426.353,00	X		
CARLOS EDUARDO ACOSTA RODRIGUEZ	SENTENCIA JUDICIAL	$ 285.000.000,00	48,49%	5	$17.000.000,00	$ 302.000.000,00	X		
LEONEL CUARTAS	PRESTAMO	$ 30.000.000,00	5,10%	5		$ 30.000.000,00	X		
BLANCA LILIA RODRIGUEZ	HONORARIOS JURIDICOS	$ 7.000.000,00	1,19%	5		$ 7.000.000,00			
PORTAL DE CASA LINDA SOACHA	ADMINISTRACION	$ 10.532.450,00	1,79%	5		$ 10.532.450,00			
QUINTAS DE MORELIA	ADMINISTRACION	$ 15.945.227,00	2,71%	5	$9.006.367,00	$ 24.951.594,00			
QUINTAS DE MORELIA	COSTAS	$ 699.300,00	0,12%	5		$ 699.300,00	X		
TOTAL		**$ 587.728.077,00**	**100,00%**			$ 786.790.426,00			

GRADUACION

Página 1

Favor estar al día en los gastos de administración antes de la siguiente audiencia, so pena que el trámite se vaya automáticamente a una liquidación patrimonial.

Se le da el uso de la palabra al dr WILSON CASAS apoderado de DANIEL VICENTE ROJAS, donde inicia con la lectura de documento radicado al centro de Conciliacion pero por ser un proceso concursal se resuelve en audiencia, donde solicita que sea resuelto por parte de la deudora, en cuanto a la calidad de comerciante, acreencias y factor territorialidad , exponiendo la deudora en primer punto que ella ya no es comerciante no ejerce actividad de comercio y en segundo que no tiene mas acreencias únicamente las reportadas. A su vez informa que su domicilio es Bogotá.

Por celeridad en el proceso se expone la oferta de pago que tiene el deudor para honrar sus obligaciones la cual es:

PAGAR A TODOS LOS ACREEDORES UNICAMENTE CAPITALES EN 96 CUOTAS CADA UNA APROXIMADAMENTE POR $6.122.167, A SU VEZ SE SOLICITA AUTORIZACION PARA PODER VENDER LOS INMUEBLES EMBARGADOS Y ASI PAGAR EN MENOS TIEMPO LAS ACREENCIAS.

La propuesta definitiva deberá ser proyectada por parte del deudor y enviada antes de la siguiente audiencia.

De acuerdo con lo anterior, SE SUSPENDE LA MISMA, y se programa su continuación para el día **19 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 02:00 P.M .**., DE FORMA VIRTUAL,. **LINK ZOOM** **01:** ttps://us02web.zoom.us/j/81053099011

ID REUNIÓN: 810 5309 9011

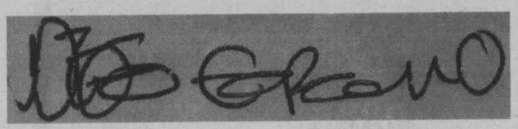

DIANA CABALLERO ARIAS
Cod 1.014.187.873

Para cualquier inquietud acerca de la Conciliación en Colombia, y el Procedimiento de Insolvencia de Persona Natural no Comerciante, escríbanos al correo electrónico: insolvencia.asemgas@gmail.com

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

CENTRO DE CONCILIACION
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEMGAS L. P.
Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003
Resolucion 0564 del 14 de Agosto de 2013
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA
COD. NO.05 11001 1 144
AV. SUBA NO. 115-19 PISO 2 / Tels. 2267187- 4823817- Fax 2713830
SEDE CENTRO: CALLE 17 NO. 10-16 PISO 8 / Tel. 2843009

CUARTA SUSPENSIÓN DE AUDIENCIA

PROCEDIMIENTO: TRAMITE DE NEGOCIACION DE DEUDAS PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.

SOLICITANTE: NANCY HENAO HERNANDEZ
C.C No.23.800.260

ASUNTO: SOLICITUD DE INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE (NEGOCIACION DE DEUDAS) No. 001516

En Bogotá D. C., siendo las 2:00 p.m del día 19 de noviembre de 2021, se hicieron presentes en las instalaciones del Centro de Conciliación ASEMGAS L.P., Sede Norte, de forma virtual conforme a la declaración de pandemia por el COVID-19(CORONAVIRUS), de la organización mundial de la salud (OMS), realizada el 11 de marzo de 2020, con el fin de emprender acciones para hacer frente a esta enfermedad y evitar su propagación. , a su vez se da inicio a la audiencia mediante la plataforma ZOOM, audiencia que se encuentra grabada y cuyo **LINK ZOOM 01:** ttps://us02web.zoom.us/j/81053099011 **ID REUNIÓN:** 810 5309 9011, a su vez se conformó un grupo de whatshapp para servirnos como medio probatorio.

EN CALIDAD DE DEUDOR: La señora **NANCY HENAO HERNANDEZ,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 20.800.260, quien asiste junto con su asesor el dr **CAMILO OLAVE**,. identificado con cedula de ciudadanía No. 93.089.003.

EN CALIDAD DE ACREEDORES: Conforme al siguiente cuadro asistieron:

NOMBRE ACREEDOR	ASISTIÓ POR MEDIO DE	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION
CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE MORELIA	APODERADA	DRA LUZ MARINA ALVAREZ COLORADO	C.C 40.383.110
MARIA VICTORIA HERRERA CHAVEZ	NOMBRE PROPIO	MARIA VICTORIA HERRERA CHAVEZ	C.C 20.952.050
CARLOS EDUARDO ACOSTA	NOMBRE PROPIO	CARLOS EDUARDO ACOSTA	C.C
DANIEL VICENTE ROJAS PINTO	NOMBRE PROPIO	DANIEL VICENTE ROJAS PINTO	CC. 14.315.851

Para cualquier inquietud acerca de la Conciliación en Colombia, y el Procedimiento de Insolvencia de Persona Natural no Comerciante, escríbanos al correo electrónico: insolvencia.asemgas@gmail.com

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

DANIEL VICENTE ROJAS PINTO	APODERADO	DR WILSON CASAS BENITEZ	C.C 79.470.459
JOSE YESID ARANA MURILLO	APODERADA	DRA NATHALY ARANA QUINTERO	C.C 1.032.370.298
BANCOMEVA	APODERADA	DRA DEISSY LILIANA GOMEZ GOMEZ	C.C 53.083.228
PORTAL DE CASA LINDA	APODERADO	DR JAIRO MAURICIO GALEANO	C.C

PLANILLA ASISTENCIA 19 NOVIEMBRE DE 2021

Asistentes **AUDIENCIA 4- VIRTUAL - 01516DC - NANCY HENAO HERNANDEZ 19 NOVIEMBRE DE 2021 2:00 P.M** —Protocolo Audiencia Virtual COVID 19 Centro de Conciliación ASEMGAS LP—. En cumplimiento del Decreto Legislativo 491 del 28 marzo 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho

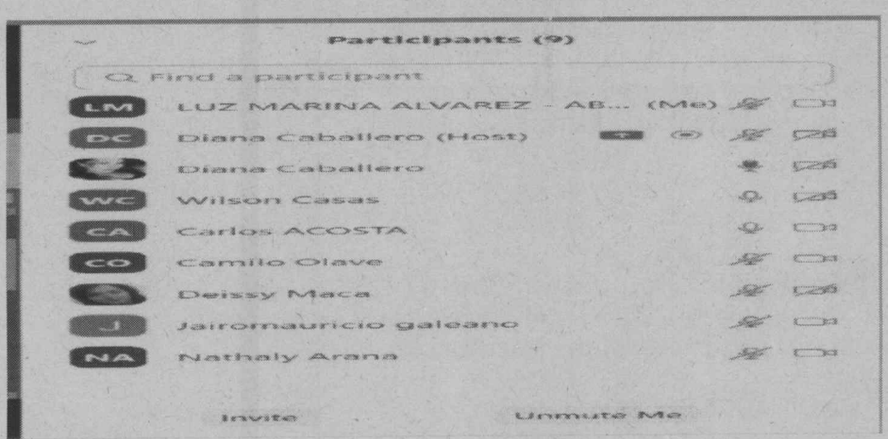

Se dio inicio la audiencia en los términos del artículo 550 de la ley 1564 de 2012, y en mi condición de Conciliador procedí a:

1. Se verifica quorum siendo posible su realización.
2. se realiza graduación y calificación de créditos conforme artículo 550 del C.G DEL P., quedando por el momento, acreencias asistentes de la siguiente manera:

Para cualquier inquietud acerca de la Conciliación en Colombia, y el Procedimiento de Insolvencia de Persona Natural no Comerciante, escríbanos al correo electrónico: insolvencia.asemgas@gmail.com

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

CENTRO DE CONCILIACION
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEMGAS L. P.
Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003
Resolucion 0564 del 14 de Agosto de 2013
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA
COD. NO.05 11001 1 144
AV. SUBA NO. 115-19 PISO 2 / Tels. 2267187- 4823817- Fax 2713830
SEDE CENTRO: CALLE 17 NO. 10-16 PISO 8 / Tel. 2843009

NOMBRE DE ENTIDAD ACREEDORA	NATURALEZA DEL CREDITO	VALOR CAPITAL ADEUDADO	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	GRADO	INTERESES Y OTROS	TOTAL	ACEPTACION	
							SI	NO
SECRETARIA DE SOACHA	IMP PREDIAL 2017 AL 2021	$ 2.243.000,00	0,38%	1		$ 2.243.000,00		
MARIA VICTORIA HERRERA	COSTAS PROCESALES	$ 6.000.000,00	1,02%	5		$ 6.000.000,00	X	
MARTHA INES ROJAS	CREDITO HIPOTECARIO	$ 30.000.000,00	5,11%	3	$36.050.000,00	$ 66.050.000,00	X	
DANIEL VICENTE ROJAS	CREDITO HIPOTECARIO	$ 70.000.000,00	11,92%	3	$82.440.000,00	$ 152.440.000,00	X	
JOSE YESID ARANA MURILLO	CREDITO HIPOTECARIO	$ 115.000.000,00	19,58%	3	$53.389.629,00	$ 168.389.629,00	X	
JOSE YESID ARANA MURILLO	COSTAS PROCESALES Y AGENCIAS EN DERECHO	$ 2.757.400,00	0,47%	3		$ 2.757.400,00	X	
BANCOOMEVA	CREDITO LIBRE INV	$ 13.250.000,00	2,26%	5	$1.176.353,00	$ 14.426.353,00	X	
CARLOS EDUARDO ACOSTA RODRIGUEZ	SENTENCIA JUDICIAL	$ 285.000.000,00	48,52%	5	$17.000.000,00	$ 302.000.000,00	X	
LEONEL CUARTAS	PRESTAMO	$ 30.000.000,00	5,11%	5		$ 30.000.000,00	X	
BLANCA LILIA RODRIGUEZ	HONORARIOS JURIDICOS	$ 7.000.000,00	1,19%	5		$ 7.000.000,00		
PORTAL DE CASA LINDA SOACHA	ADMINISTRACION	$ 10.208.000,00	1,74%	5	$8.791.700,00	$ 18.999.700,00	X	
QUINTAS DE MORELIA	ADMINISTRACION	$ 15.945.227,00	2,71%	5	$9.006.367,00	$ 24.951.594,00		
QUINTAS DE MORELIA	COSTAS	$ 699.300,00	0,12%	5		$ 699.300,00	X	
TOTAL		**$ 587.403.627,00**	**100,00%**			$ 795.257.676,00		

No son aceptados los valores de la administración de QUINTAS DE MORELIA, en pro de que se pueda concluir esta etapa sin necesidad de llevarlo a objeciones, la suscrita los invita a que realicen fuera de audiencia una verificación de estos valores, y poder conciliarlos para continuar con el mismo.

CENTRO DE CONCILIACION
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEMGAS L. P.
Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003
Resolucion 0564 del 14 de Agosto de 2013
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA
COD. NO.05 11001 1 144
AV. SUBA NO. 115-19 PISO 2 / Tels. 2267187- 4823817- Fax 2713830
SEDE CENTRO: CALLE 17 NO. 10-16 PISO 8 / Tel. 2843009

De acuerdo con lo anterior, SE SUSPENDE LA MISMA, y se programa su continuación para el día **03 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 04:00 P.M .**., DE FORMA VIRTUAL,. **LINK ZOOM 02:** https://us02web.zoom.us/j/89559486115

ID REUNIÓN: 895 5948 6115

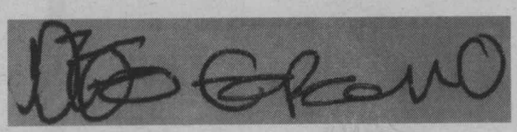

DIANA CABALLERO ARIAS
Cod 1.014.187.873

Para cualquier inquietud acerca de la Conciliación en Colombia, y el Procedimiento de Insolvencia de Persona Natural no Comerciante, escríbanos al correo electrónico: insolvencia.asemgas@gmail.com

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

CENTRO DE CONCILIACION
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEMGAS L. P.
Resolución 0045 del 31 de enero de 2003
Resolución 0564 del 14 de Agosto de 2013
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
COD . NO . 05 11001 1 144

Señora:

NANCY HENAO HERNANDEZ

Dirección: CALLE 69 #85 SUR 45

Correo: camilo.2597@hotmail.com

Bogotá D.C.

PROCEDIMIENTO: TRAMITE DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS PERSONA NATURAL **NANCY HENAO HERNANDEZ**
C.C.: 23.800.260
ASUNTO: SOLICITUD DE INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE (NEGOCIACIÓN DE DEUDAS) No. 01516.

DIANA CATHERIM CABALLERO ARIAS, actuando en condición de Conciliadora dentro del trámite de la referencia, me dirijo a usted con el fin de informarle que mediante **DECISIÓN NÚMERO 001 DE FECHA 24 de Junio de 2021**, ha sido Aceptada la solicitud de negociación de deudas PRESENTADA POR USTED en el Centro de Conciliación ASEMGAS L.P el día **17 de Junio de 2021**, la cual fue radicada con el número 001516, en los términos y formalidades de la ley 1564 de 2012.

Por lo anterior se le informa que:

1) De conformidad con lo indicado en el numeral 3° del artículo 545 de la ley 1564 de 2012, se le informa que deberá dentro de los cinco (5) días siguientes a la **ACEPTACIÓN del trámite de negociación de deudas** presentar una relación actualizada de sus obligaciones, bienes y procesos judiciales, en la que deberá incluir todas sus acreencias causadas al día inmediatamente anterior a la aceptación, conforme al orden de prelación legal previsto en el Código Civil.

2. Informarle al deudor que no puede iniciar otro tramite de insolvencia de persona natural, hasta que se cumpla los términos previstos en el artículo 574 de la ley 1564 de 2012. Y;

3. Que se ha programado el día **23 DE JULIO DE 2021 A LAS 02:00 P.M** para efectos de llevar a cabo la **AUDIENCIA DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS** de manera virtual, link audiencia: **LINK ZOOM 2:** https://us02web.zoom.us/j/89784829690

ID REUNION: 897 8482 9690

DIANA CABALLERO ARIAS
Cod 1.014.187.873
Abogada

JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - META
ENTRADAS AL DESPACHO

31-07-2022

En la fecha pasan las presentes Diligencias al Despacho del señor Juez para lo de su cargo

El Secretario:

Proceso No. 50001400300520130000800

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio (Meta), 05 ABR 2022
05 ABR 2022

El art. 547 del C. G. del P., dispone en su parte pertinente: *"Cuando una obligación del deudor esté respaldada por terceros que hayan constituido garantías reales sobre sus bienes, o que se hayan obligado en calidad de codeudores, fiadores, avalistas, aseguradores, emisores de cartas de crédito, o en general a través de cualquier figura que tenga como finalidad asegurar su pago se seguirán las siguientes reglas: 1. Los procesos ejecutivos que se hubieren iniciado contra los terceros garantes o codeudores continuarán, salvo manifestación expresa en contrario del acreedor demandante.".*

Así las cosas, en conocimiento de la parte demandante la iniciación del TRAMITE DE NEGOCIACION DE DEUDAS DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE de la señora NANCY HENAO HERNANDEZ, a fin de que dentro del término de tres (03) días manifieste si prescinde de cobrar su crédito al señor RODRIGO QUIROGA PEÑUELA.

Vencido el término prescrito en el presente proveído se dispondrá como corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez